



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.

Quien suscribe, **Jael Argüelles Díaz**, diputada integrante del **Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua** me permito formular las siguientes preguntas a la titularidad de la **Secretaría de Salud**, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La salud pública debe ser prioridad del gobierno, en todas sus extensiones. Ello implica alcanzar metas y objetivos que permitan la prevención de enfermedades que, a través de diversas acciones como la vacunación, pueden evitarse contagios que puedan derivar incluso en la muerte.

Un claro ejemplo son las zoonosis, estas son definidas por la Organización Mundial de la Salud como las enfermedades o infecciones que se transmiten de forma natural de los animales vertebrados a los humanos, se conocen más de 200 tipos. Éstas incluyen un porcentaje de enfermedades nuevas y existentes.

En el caso de la Rabia, esta es definida por la OMS como una zoonosis viral que afecta a todos los mamíferos y se transmite a través del contacto con la saliva infectada por medio de mordeduras o arañazos; la tasa de letalidad de la enfermedad es del 100%. La Organización Panamericana de la Salud estima que la rabia aún es endémica en varios continentes y cada año



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

mueren alrededor de 59,000 personas en el mundo por su causa, 40% de ellos son niñas y niños.

La misma organización internacional señala que la vacunación masiva de perros es la herramienta más efectiva y la principal acción para prevenir la rabia canina, lo que conlleva la protección de la salud de las personas. El Programa Regional de Eliminación de la Rabia de la OPS recomienda mantener una cobertura de vacunación superior al 80% de la población canina, esto permite la interrupción de la circulación del virus entre los hospederos.

Dentro de los datos que se proporcionan, se encuentra que de 2017 a 2022 en las Américas cerca de 2 millones de personas recibieron profilaxis post exposición, mientras que 36 millones de gatos y cerca de 200 millones de perros fueron vacunados. Estas acciones preventivas impactan en el hecho de que, para 2025, se reportó en la región un caso de rabia humana por perros y 89 casos de rabia en perros.

México mantiene su estatus libre de la rabia humana transmitida por perros desde el 2019. De 2024 hasta septiembre de 2025 en las Américas, se reportaron ante la OPS, 29 muertes por rabia de las cuáles 10 casos corresponden a la canina y 19 a variantes silvestres. Del reporte analizado, se encuentra que en México se atendieron un caso por zorrillo, un caso por bovino y 6 por murciélago¹.

Como se observó con el caso de los contagios de sarampión en el Estado de Chihuahua, de no mantener las coberturas de vacunación en lo mínimo

¹ Se reportan 4 casos por murciélago hematófago en México y la Guyana Francesa, sin encontrarse desagregado por país y 2 por murciélago no identificado solo en México.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

para garantizar barreras e interrumpir cadenas de contagio, se puede esperar la presencia de este virus y por tanto un riesgo para la salud humana.

En materia de normatividad local, la Ley Estatal de Salud establece que las autoridades sanitarias estatales realizarán campañas tendientes a prevenir, controlar y erradicar las enfermedades transmisibles que constituyan o puedan constituir un riesgo para la salubridad general. Entre las enfermedades que se señalan se encuentran la rabia, peste, dengue, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, entre otras.

La prevención de la rabia humana mediante el control de casos en perros y gatos es una obligación de la Secretaría de Salud, a través del Programa de Zoonosis y Vectores.

No obstante, el estado de Chihuahua no ha logrado alcanzar la meta de cobertura de vacunación al 80% durante los últimos cuatro años, registrando una cobertura menor al 20%. Para 2025, la meta estatal es de 630,000 animales vacunados, incrementándose a más de 750,000 dosis para 2026.

Para cumplir la meta proyectada para 2026, se requiere un presupuesto aproximado de \$26,735,940, considerando que el costo actual por dosis es de \$32.15, más un incremento anual estimado del 10%. Para ello, debe utilizarse exclusivamente vacuna antirrábica de 2 UI de potencia, cepa Pasteur y presentación de frasco de 20 ml / 20 dosis, con registro sanitario de COFEPRIS.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por otra parte, para el control de huéspedes de los vectores, en materia de esterilizaciones caninas y felinas, la meta anual de esterilización equivale al 4.5% de la meta de vacunación. Para el 2024 más del 50% de la meta anual fue realizada por el municipio de Ciudad Juárez, con recursos propio. Para 2025, la meta estatal es de 28,350 esterilizaciones, la cual aún no ha sido alcanzada, hasta el segundo trimestre, sólo se había alcanzado el 1%. Sin una aportación estatal considerable para esta tarea, el 2026 concluirá con resultados similares.

En el mismo sentido, la Secretaría de Salud carece de médicos veterinarios, de los 11 distritos, solo 4 cuentan con Médico Veterinario Zootecnista para realizar estos procedimientos, sin embargo a pesar de contar con el personal, la falta de insumos da como consecuencia una baja cantidad de animales esterilizados mensualmente, mientras que, en el Distrito Juárez, no se realizan esterilizaciones por falta de espacio físico, a pesar de sí contar con un médico y un problema creciente de sobre población canina.

Respecto a la cuestión presupuestaria, en el mes de diciembre se tuvo la oportunidad de realizar diversas preguntas al Secretario de Salud del Estado, Lic. Gilberto Baeza Mendoza, al respecto de las acciones encaminadas al cumplimiento de la meta en torno a la vacunación y esterilización de perros y gatos, ello con el fin de incidir en la disminución de enfermedades zoonóticas, sin embargo, no hubo ninguna respuesta al respecto.

Posteriormente, en la discusión del Presupuesto de Egresos 2026, se propuso integrar un presupuesto de 60 millones para aplicarse a la subdirección de medicina preventiva a través del Programa de Zoonosis



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

como aportación estatal al programa para la adquisición de la vacuna contra la rabia aprobada por COFEPRIS y la contratación de al menos 7 médicos veterinarios zootecnistas para cubrir todo el Estado, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas por el programa. Esta propuesta fue rechazada por el oficialismo.

Es necesario señalar que, sin acciones contundentes, claras, eficientes, integrales y libres de corrupción, aplicando el recurso en su totalidad y para los fines presupuestados, nos queda claro que la salud no es prioridad para este gobierno y que el titular de la dependencia encargada desconoce la realidad del estado en todos sus niveles, preocupándose únicamente por su imagen y por proteger intereses particulares descuidando la salud pública.

Derivado de lo anterior, se realizan las siguientes preguntas con la finalidad de que la Secretaría de Salud brinde, ahora sí, respuesta clara y precisa con la finalidad de que el Estado de Chihuahua siga manteniendo un estatus libre de rabia, sin afectar la salud de las personas:

- ¿Qué marca de vacuna antirrábica se aplicó por parte de Secretaría de Salud en 2025? ¿Cuántas dosis se han aplicado? ¿Con cuál o cuáles empresas se compraron las vacunas y cuáles son las características de estas? ¿Cumplen con todas las disposiciones de la normativa vigente? ¿Cuántas dosis se aplicarán en 2026? Adjunte contratos del período 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

- ¿Cuál es la meta de vacunación antirrábica en caninos y felinos para 2025 en qué porcentaje se encuentra y cuál es la meta para 2026?
- ¿Cuál es el presupuesto estatal destinado para el componente de Rabia y otras zoonosis en este 2026?

Ahora bien, respecto a esterilizaciones, como un control efectivo de la fauna y de los vectores que contagian enfermedades zoonóticas, como la Rickettsia que en 2024 contó con más de 30 contagios y 16 defunciones y en 2025 con 100 casos de fiebre manchada hasta la semana 48 del boletín epidemiológico :

- ¿Cuántas esterilizaciones se tienen programadas y presupuestadas para 2026?
- ¿Qué materiales se necesitan para llevar a cabo las campañas de esterilización y cuantas licitaciones públicas se tienen planeadas para la adquisición de este material?
- ¿Cuántos médicos veterinarios a nivel estado hay para este fin y en qué municipio se encuentran operando? ¿Qué tipo de contratación tienen?

Respecto a los protocolos de manejo y prevención de Casos de Fiebre Manchada:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

- ¿Cuántos domicilios fueron rociados intradomiciliarios por los distritos de salud 1 y 2? (Favor de omitir las acciones realizadas por las dependencias municipales)
- ¿Qué producto insecticida fue utilizado para dichos rociados? ¿Dicho insumo se encuentra en la lista actual de insecticidas permitidos por el CENAPRECE?
- ¿Cuánto presupuesto estatal se invirtió en la compra de insecticidas de uso exclusivo para el componente de Rickettsiosis? (no contabilizar el insumo correspondiente al componente de dengue)
- ¿Cuánto presupuesto estatal se invirtió en las capacitaciones para Médicos y en la reunión nacional de Fiebre Manchada?
- ¿Cuál es el presupuesto estatal destinado para el componente de Rickettsiosis para el 2026?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.



“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua,
en sesión llevada a cabo a los doce días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ

GRUPO PARLAMENTARIO

Hoja de firma correspondiente a las Preguntas a la Autoridad dirigidas a la Secretaría de Salud de Chihuahua en materia de enfermedades zoonóticas